


Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS
DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE SANTIAGO, DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, ID
N° 1725-150-LQ15.



EXENTA N° 2080 *12.11.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones Exentas N° 3789 de 17 de noviembre de 2014 y N° 1995 de 3 de noviembre de 2015, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en el contexto descrito, el Consejo requiere contratar el servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Nivel Central de Santiago, para lo cual se lleva a efecto un proceso licitatorio ID N° 1725-150-LQ15, cuyas Bases de Licitación Pública fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1995, de 03 de noviembre de 2015.

Que, en este procedimiento, de conformidad a lo señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas de la Resolución Exenta citada en el párrafo precedente, las ofertas deben ser analizadas por una Comisión Evaluadora designada mediante una resolución y que estará constituida por dos (2) representantes del Departamento Requiriente, y un (1) representante del Departamento de Administración y Finanzas.

Que, en virtud de lo anterior, lo prescrito en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las Bases de Licitación Pública aprobadas por Resolución Exenta N° 1995, de 3 de noviembre de 2015, resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las siguientes personas para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco de la Licitación Pública ID N°

1725-150-LQ15 para la contratación del servicio de servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Nivel Central de Santiago del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

1.- Mauricio Díaz Pulgar, Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

2.- Washington Monsalve Martínez, Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

3- Daniela Aguirre García, Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración General Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Un integrante de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas actuará como Secretario de Acta de la Comisión.

En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas a la fecha de realización de la o las Sesiones de la Comisión Evaluadora, se designa en calidad de reemplazantes a las siguientes personas:

1.- Carmen Orellana Jorquera, Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

2.- Maríafernanda Faúndez Garrido, Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE por aquellas personas indicadas en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 7 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el momento señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas de la Resolución Exenta N° 1995, de 03 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° N° 1) de la Ley 20.730.

ANÓTESE

MARIO AHUMADA BARRALES
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Mtg
Resol 04.2/743

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración General.
- Secretaria Administrativa y Documental.

Maria Fernanda Faúndez Garrido

De: Carmen Paz Orellana Jorquera
Enviado el: martes, 10 de noviembre de 2015 16:52
Para: Maria Fernanda Faúndez Garrido; Daniela Aguirre Garcia; Washington Monsalve Martínez; Juan Zamora Munita; Mauricio Díaz Pulgar
CC: Francisco Peña Silva; Lorena Cortes Ríos
Asunto: RE: Licitación 1725-150-LQ15 - SERVICIO DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS CNCA STGO.

Estimada

Los integrantes de la comisión evaluadora serán:

Mauricio Díaz

Washington Monsalve

Reemplazo: Carmen Orellana

Saludos Cordiales

Carmen Orellana Jorquera
Administradora de Contratos Servicios Generales
Sección de Logística y Mantenimiento
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
+56 32 2326677

De: Maria Fernanda Faúndez Garrido
Enviado el: martes, 10 de noviembre de 2015 16:50
Para: Daniela Aguirre Garcia; Carmen Paz Orellana Jorquera; Washington Monsalve Martínez; Juan Zamora Munita; Mauricio Díaz Pulgar
CC: Francisco Peña Silva; Lorena Cortes Ríos
Asunto: RE: Licitación 1725-150-LQ15 - SERVICIO DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS CNCA STGO.

Estimados,

Junto con saludar, solicito individualizar a los funcionarios que integraran la comisión evaluadora, así como sus reemplazos.

Atentos saludos.

Mariafernanda Faúndez Garrido
Asesor Jurídico
Sección de Compras y Licitaciones
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
+56 32 2326674

De: Daniela Aguirre Garcia

Enviado el: martes, 10 de noviembre de 2015 9:34

Para: Carmen Paz Orellana Jorquera; Washington Monsalve Martinez; Juan Zamora Munita; Mauricio Díaz Pulgar

CC: Francisco Peña Silva; Maria Fernanda Faúndez Garrido; Lorena Cortes Ríos

Asunto: Licitación 1725-150-LQ15 - SERVICIO DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS CNCA STGO.

Importancia: Alta

Estimados: se informa que hay consultas por foro inverso, quedamos a la espera de las respuestas

Preguntas Licitación: 1725-150-LQ15

Inicio de
preguntas

06-11-2015
14:01:00

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (11)
1	10-11-2015 08:37:33	En el Punto I, Bases Administrativas, Número 15.4, Remuneraciones del personal operativo (excluye Encargados y Supervisores), Se evaluará la remuneración una declaración jurada de cada oferente?
2	10-11-2015 08:37:59	¿El servicio se debe prestar sólo en días no festivos?
3	10-11-2015 08:38:33	En el Punto II Bases Técnicas, número II.1: de las dependencias y turnos, se guardia por piso De lunes a viernes de 09:00 - 18:30 hrs. : 02 guardias por piso horario de atención de público que es de 09:00 - 18:00 horas, este se REFUE ese horario con 2 guardias más por piso?
4	10-11-2015 08:39:14	En la Galería Gabriela Mistral, se debe cubrir un puesto de lunes a viernes d
5	10-11-2015 08:39:34	En el Punto II Bases Técnicas, número V de las exigencias técnicas del servicio consideración al número de guardias requeridos (11 guardias), generalmente
6	10-11-2015 08:40:48	En el Punto II Bases Técnicas, número VII.3 Del Recurso Humano del Proveedor 60% el salario mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta. ¿Esto c
7	10-11-2015 08:42:38	¿La apertura y cierre de las instalaciones, al igual que la activación y desact efectuar el personal de guardias ¿Cuál es el procedimiento a seguir con las l
8	10-11-2015 08:43:00	En el Anexo N°1 Oferta Económica, en el cuadro a completar, la primera co valor bruto anual por favor clarificarlo.
9	10-11-2015 08:43:26	¿Las instalaciones cuentan con dependencias para los guardias (baños, vesti
10	10-11-2015 08:43:44	Considerando la pregunta anterior, ¿Se puede considerar en la dotación hon
11	10-11-2015 08:54:28	En el Punto II Bases Técnicas, número V Exigencias técnicas del servicio se i permitido el uso de celulares en reemplazo de equipos de radio?

De: Alvaro Patricio Toro Honorato
Enviado el: miércoles, 04 de noviembre de 2015 9:08

Para: Mauricio Díaz Pulgar; Carmen Paz Orellana Jorquera
CC: Lorena Cortes Ríos; Daniela Aguirre Garcia; Mario Ahumada Barrales
Asunto: Licitación 1725-150-LQ15 Servicio de Vigilancia.

Estimados muy buenos días, junto con saludarlos les comento que la licitación mencionada en asunto se publicó el día de ayer.

Saludos.

Licitación ID: 1725-150-LQ15

SERVICIO DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS CNCA STGO.

Responsable de esta licitación: CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Fecha de Cierre: 25-11-2015 12:00:00

[Descargar ficha](#)



Publicada



Faltan 21 días para que cierre esta licitación.

Productos o servicios

1	Servicios de vigilancia Cod: 92101501	1 Unidad

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL SANTIAGO.		

Contenido de las bases

1. Características de la licitación

- Organismo demandante
- Etapas y plazos
- Antecedentes para incluir en la oferta
- Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

- 6. Criterios de evaluación
- 7. Montos y duración del contrato
- 8. Garantías requeridas
- 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación:

SERVICIO DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS CNCA STGO.

Estado:

Publicada

Descripción:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL SANTIAGO.

Tipo de licitación:

Pública-Licitación Pública igual o superior a 2.000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LQ)

Tipo de convocatoria:

ABIERTO

Moneda:

Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura:

Una Etapa

Toma de razón por Contraloría:

No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)

2. Organismo demandante**Razón social:**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Unidad de compra:

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

R.U.T.:

60.901.002-9

Dirección:

Plaza Sotomayor 233

Comuna:

Valparaíso

Región en que se genera la licitación:

Región de Valparaíso

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:

23

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde el 1 de Enero de 2011 hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

[Subir](#)

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 25-11-2015 12:00:00

Fecha de Publicación: 03-11-2015 19:50:41

Fecha inicio de preguntas: 06-11-2015 14:01:00

Fecha final de preguntas: 11-11-2015 23:59:00

Fecha de publicación de respuestas: 13-11-2015 18:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 25-11-2015 12:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 25-11-2015 12:01:00

Fecha de Adjudicación: 17-12-2015 18:00:00

Fecha de entrega en soporte fisico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

Extensión automática del plazo de ofertas:

Se estableció para esta licitación que: "Si a la fecha de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, **el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles**, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886."

VISITA A TERRENO, SE DEBEN PRESENTAR EN GALERIA GABRIELA MISTRAL UBICADA EN LIBERTADOR BERNANDO O'HIGGINS 1381, SANTIAGO. 06-11-2015 13:00:00

VISITA A TERRENO, SE DEBEN PRESENTAR EN EDIFICIO AHUMADA 11 PISO 9, SANTIAGO. 06-11-2015 11:00:00

[Subir](#)

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1.- ANEXO 4 ANTECEDENTES LEGALES

Documentos Técnicos

1.- ANEXO 2 OFERTA TECNICA

2.- ANEXO 3 EXPERIENCIA

Documentos Económicos

1.- ANEXO 1 OFERTA ECONOMICA.

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

No hay información de requisitos para persona natural

[Subir](#)

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

No hay información de requisitos para persona jurídica

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

6. Criterios de evaluación

[Subir](#)

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 ANTECEDENTES LEGALES.	SEGÚN PUNTO 15 BASES ADMINISTRATIVAS.	5%
2 Calidad Técnica de los Bienes o Servicios	SEGÚN PUNTO 15 BASES ADMINISTRATIVAS.	30%
3 Precio	SEGÚN PUNTO 15 BASES ADMINISTRATIVAS.	20%
4 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO	SEGÚN PUNTO 15 BASES ADMINISTRATIVAS.	10%
5 EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES.	SEGÚN PUNTO 15 BASES ADMINISTRATIVAS.	10%
6 REMUNERACIÓN PERSONAL OPERATIVO	SEGÚN PUNTO 15 BASES ADMINISTRATIVAS.	25%

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Tiempo del Contrato	12 Meses
Plazos de pago:	a 30 días
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque
Nombre de responsable de pago:	CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
e-mail de responsable de pago:	INFOPROVEEDORESCNCA@CULTURA.GOB.CL
Nombre de responsable de contrato:	DANIELA AGUIRRE
e-mail de responsable de contrato:	DANIELA.AGUIRRE@CULTURA.GOB.CL
Teléfono de responsable del contrato:	56-32-2326428-
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación

8. Garantías requeridas

Garantías de Seriedad de Ofertas

Beneficiario:	CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.
Fecha de vencimiento:	25-01-2016
Monto:	100000 Peso Chileno
Descripción:	DETALLE SE ADJUNTA EN PUNTO 8.2 DE BASES ADMINISTRATIVAS.
Glosa:	DETALLE SE ADJUNTA EN PUNTO 8.2 DE BASES ADMINISTRATIVAS.

Forma y oportunidad de restitución: DETALLE SE ADJUNTA EN PUNTO 8.2 DE BASES ADMINISTRATIVAS.

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario: CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.
Fecha de vencimiento: 03-04-2017
Monto: 5 %

Descripción: DETALLE SE ADJUNTA EN PUNTO 18 DE BASES ADMINISTRATIVAS.

Glosa: DETALLE SE ADJUNTA EN PUNTO 18 DE BASES ADMINISTRATIVAS.

Forma y oportunidad de restitución: DETALLE SE ADJUNTA EN PUNTO 18 DE BASES ADMINISTRATIVAS.

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Cláusula de Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Resolución de Empates

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación será la obtención de mayor puntaje en primera instancia en "propuesta técnica", en segunda "remuneración del personal operativo", y en caso de persistir el empate, será el mayor puntaje en la "Oferta Económica"

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

Se podrán dirigir consultas posteriores a la adjudicación y en referencia a esta evaluación y su resolución al mail: daniela.aguirre@cultura.gob.cl

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

Para participar en este procedimiento licitatorio será requisito indispensable que el oferente acredite que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años. Este requisito se acreditará mediante la presentación Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Consejo, los principios

de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

El Consejo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los **oferentes** hayan omitido presentar al momento de efectuar la Oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, estos **oferentes** dispondrán de un plazo fatal de 24 hrs., contado desde la apertura de las ofertas, el que se informará a través de la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl, según se señala en el Formulario de Adquisición (Foro Inverso).

El **Consejo** se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado por el **oferente**. De constatare la falsedad de cualquiera de éstos, el **oferente** quedará fuera del Proceso de Licitación.

En el evento que el **oferente** no presentare las certificaciones o antecedentes en el plazo otorgado, se considerará por el **Consejo** que el **oferente** no ha cumplido con los requerimientos exigidos en estas Bases.

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)

La información contenida en esta transmisión es confidencial y no puede ser usada o difundida por personas distintas a su(s) destinatario(s). El uso no autorizado de la información contenida en este correo puede ser sancionado criminalmente de conformidad con la Ley Chilena. Si ha recibido un correo por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente. La Sección de Informática del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes le recomienda, para el buen desempeño de su correo, lo siguiente: - Revise su correo diariamente - Pida confirmación de los correos que envía - Oriéntese de las buenas prácticas en el uso del correo



Antes de imprimir este correo electrónico, piensa bien si es necesario hacerlo. Proteger el medioambiente también es cultura. Cultura Verde.

La información contenida en esta transmisión es confidencial y no puede ser usada o difundida por personas distintas a su(s) destinatario(s). El uso no autorizado de la información contenida en este correo puede ser sancionado criminalmente de conformidad con la Ley Chilena. Si ha recibido un correo por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente. La Sección de Informática del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes le recomienda, para el buen desempeño de su correo, lo siguiente: - Revise su correo diariamente - Pida confirmación de los correos que envía - Oriéntese de las buenas prácticas en el uso del correo



Antes de imprimir este correo electrónico, piensa bien si es necesario hacerlo. Proteger el medioambiente también es cultura. Cultura Verde.

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y
TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL
NIVEL CENTRAL DE SANTIAGO DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y
GALERÍA GABRIELA MISTRAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1995 03.11.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y en el instrumento Solicitud de Compra N° 04.4-182 de 15 de septiembre de 2015 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, recibido en la Sección Compras y Licitaciones con fecha 02 de octubre de 2015, en virtud del cual se confeccionan las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Nivel Central de Santiago del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Galería Gabriela Mistral.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Nivel Central de Santiago del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Galería Gabriela Mistral, servicio que no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco ofrecidos en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

Que en atención a lo expuesto, este Consejo estima pertinente contratar los citados servicios mediante un proceso de Licitación Pública, siendo necesario aprobar, previamente, las Bases Administrativas y Técnicas que regularán dicho proceso de contratación, por lo que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBANSE las Bases Administrativas y Técnicas de la referida Licitación Pública, cuyo tenor es el siguiente:



I. BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE SANTIAGO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y GALERÍA GABRIELA MISTRAL.

1. DEL SERVICIO REQUERIDO.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante el Consejo, solicita la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Nivel Central de Santiago del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Galería Gabriela Mistral, para cuyo efecto invita a personas naturales y jurídicas del rubro a formular ofertas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

2. DE LA PUBLICACIÓN Y TRAMITACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADOPUBLICO.

El llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, y el proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Cronograma de Actividades documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

El día de publicación del llamado constituirá el día cero del calendario de eventos establecido, a partir del cual se contarán los plazos de días corridos para las distintas actuaciones o trámites del presente proceso concursal.

Los días sábado, domingo y festivos se entenderán como inhábiles para efectos de la apertura de antecedentes y ofertas. En caso que este día recayese en sábado, domingo o festivo, la apertura se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, a la hora establecida.

3. DE LAS GENERALIDADES DE LAS BASES.

3.1 Aceptación de los términos de las Bases.

La participación en el proceso implica la aceptación de los proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa.

3.2 Interpretación de las Bases.

El Consejo se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

4. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente Licitación Pública todas las personas naturales y jurídicas que formulen sus ofertas a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, con observancia de las normas y políticas de uso de dicho sistema de información.

Los oferentes que se presenten no deben estar afectos a causal de inhabilidad para contratar con un organismo del Estado (**artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas**).

5. VALOR TOTAL MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN.



Para la contratación pertinente a este proceso de Licitación se dispone de un presupuesto máximo de **\$137.200.000.-** (ciento treinta y siete millones doscientos mil pesos) impuestos incluidos, si correspondiere, los que se desglosan según sigue:

- Servicios permanentes \$127.200.000.- (ciento veintisiete millones doscientos mil pesos).

- Servicios adicionales \$10.000.000.- (diez millones de pesos)

El monto ofertado en la presente licitación corresponderá sólo a los servicios permanentes.

6. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio o valor deberá ser ofertado por el proponente en su respectiva Oferta Económica, la que se debe presentar a través del portal www.mercadopublico.cl, expresándola en la forma que se establece en el **ANEXO 1**, en pesos chilenos, impuesto incluido.

Todos los costos, gastos, impuestos y demás eventuales cargos asociados a la contratación deben estar incluidos en la respectiva Oferta Económica.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus Ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno por parte del Consejo.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 20 días corridos, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

7.1. Visita a terreno obligatoria a realizarse el **tercer día hábil** contado desde la publicación del llamado a licitación en www.mercadopublico.cl a las **11.00 A.M.** en el edificio institucional, ubicado en **Ahumada 11, Santiago**; y a las **13.00 P.M.** en la Galería Gabriela Mistral ubicada en **Libertador Bernardo O'Higgins N° 1381, Santiago.**

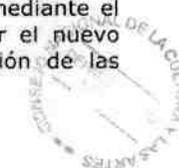
7.2. Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración de las Bases Administrativas y Técnicas, las que podrán realizarse hasta el quinto día inclusive, contado desde efectuada la visita a terreno obligatoria.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

7.3. Publicación de las Respuestas, las que deberán ser emitidas en el plazo máximo de 02 (dos) días, desde el cierre de la etapa de consultas establecido en el numeral anterior.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el Consejo deberá indicar, mediante el acto administrativo correspondiente, el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.



7.4. Aclaraciones de Oficio por parte del Consejo, el Consejo, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

7.5. Recepción de Ofertas, las que deberán ser subidas al portal, hasta las 12:00 horas del día 21 (vigésimo primero) contado desde el día de publicación contemplado en el portal www.mercadopublico.cl . En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o en un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 del mismo día indicado en este punto.

7.6. Acto de entrega y apertura de los antecedentes legales, que se debe realizar en el plazo contemplado en el párrafo 7.5.

7.7. Adjudicación, dentro de los 15 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Consejo adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, en conformidad a lo establecido en el párrafo 16 de las presente Bases.

7.8. Suscripción y aprobación de contratos, dentro de 30 días corridos contados desde la recepción de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y/o de declaración jurada notarial según corresponda.

En caso que algunas de las actividades indicadas en el presente cronograma recaigan en un día inhábil, se postergará su realización para el día hábil inmediatamente siguiente.

8. OFERTAS.

8.1. Visita a terreno obligatoria

Para una mejor y más acertada comprensión de los servicios requeridos por parte de los eventuales oferentes, en la oportunidad y lugar que se señala en el párrafo 7.1. de estas Bases, se efectuará una visita a terreno, de carácter obligatoria, la cual se desarrollará el tercer día de publicada las presentes bases en las dependencias de las oficinas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del Nivel Central de Santiago, ubicadas en Ahumada 11; y en las dependencias de la Galería Gabriela Mistral, ubicadas en Libertador Bernardo O'Higgins N° 1381, Santiago. Se levantará acta de dicha actividad, dejándose constancia de los asistentes a ella. Cualquier consulta y/o respuesta aclaratoria que surja en dicha ocasión deberá formularse por los canales formales establecidos en el Cronograma de Actividades indicado en estas Bases (Consultas-Respuestas-Aclaraciones). Sin esta condición, no tendrán valor vinculante para el Consejo ni para los interesados/oferentes.

La asistencia a la visita a terreno es un requisito obligatorio y esencial para participar en la licitación. Por lo tanto, la oferta del oferente que no asista será declarada inadmisibles.

8.2. Garantía de seriedad de la oferta.

Será requisito para participar en esta Licitación la presentación de una garantía de seriedad de la Oferta, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, una Póliza de Seguros, un Vale Vista, Depósito a plazo, o Certificado de Fianza, endosables, tomada a favor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o cualquier otra forma que asegure el pago de manera rápida y efectiva, por un monto de \$100.000 (cien mil pesos) con una vigencia no inferior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Deberá presentarse en la forma señalada en el párrafo 9 de estas Bases. En su texto deberá consignar que está tomada por concepto de "garantía de seriedad de la oferta de licitación pública ID N° 1725- -LP15". Con todo, se hace presente que la garantía de seriedad de la oferta debe entregarse en forma física en las dependencias del Consejo, ubicado en Plaza Sotomayor N° 233, Valparaíso, o en forma electrónica, y en este último caso, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

La garantía deberá ser pagadera a la vista y con carácter irrevocable.

Si la garantía de seriedad de oferta es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un Banco o Institución financiera chilena.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, si el proponente retira la oferta; y si, una vez aceptada la oferta, el adjudicatario no suscribe el contrato o no acompaña el correspondiente documento de garantía contractual.

Por el contrario, esta garantía será devuelta al oferente adjudicado una vez suscrito el contrato respectivo.

La devolución de las garantías de seriedad de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación. Este plazo puede extenderse en aquellos casos en que opere la readjudicación contemplada en el párrafo 16 de estas bases.

8.3. Forma de presentación.

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en el párrafo 7 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá a la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

8.4. Forma de presentar la Oferta Económica.

La oferta económica se presentará a través del portal www.mercadopublico.cl, en pesos chilenos, impuestos incluidos, en conformidad al **ANEXO 1**. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica a ser indicada en la línea de oferta del portal www.mercadopublico.cl, debe ser por la suma total de los servicios solicitados en valor neto (sin impuestos).

Asimismo, el oferente debe adjuntar a su oferta en www.mercadopublico.cl un archivo con su oferta económica (en formato Word, o Excel) con el detalle de precio para los servicios incluidos en esta licitación.

La oferta económica debe incluir todos los gastos, impuestos y demás eventuales costos que se deriven de los servicios licitados. No existirá posibilidad de que algún costo adicional al valor ofertado sea cobrado al Consejo.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus Ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno.

8.5. Forma de presentar la Oferta Técnica.

Debe presentarse una Oferta Técnica que contenga el servicio que se solicita conforme a las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl (**ANEXO 2 OFERTA TÉCNICA**).

9. ANTECEDENTES LEGALES.

Para participar en este proceso de Licitación, cada oferente deberá entregar una serie de documentos legales, los cuales se detallan a continuación:



Persona Jurídica:

1. Identificación del proponente, que deberá contener su razón social, Rol Único Tributario y domicilio; y el nombre de su representante legal, dirección de correo electrónico, número de fax y teléfono.
2. Copia simple de Certificado de vigencia de la sociedad, correspondiente al año 2015.
3. Declaración Jurada Simple, según Anexo 4.
4. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, con una vigencia de validez a la fecha del acto de apertura de las ofertas.
5. Garantía de Seriedad de la Oferta, emitida en los términos indicados en el párrafo 8.2 de bases, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos) con una vigencia no inferior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. En su texto deberá consignar que está tomada por concepto de "garantía de seriedad de la oferta de licitación pública ID N° 1725- LP15".

Persona Natural:

1. Hoja de Identificación del proponente, la que deberá contener: su Nombre Completo, N° de RUT o Cédula de Identidad, Domicilio, Dirección de correo electrónico, Números telefónicos de contacto (Fijo, Fax, y Móvil).
2. Copia simple del Formulario de Inicio de actividades o algún documento emitido por Servicio de Impuestos Internos que dé cuenta del inicio de actividades en el giro correspondiente.
3. Declaración Jurada Simple, según Anexo 4.
4. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, con una vigencia de validez a la fecha del acto de apertura de las ofertas.
5. Garantía de Seriedad de la Oferta, emitida en los términos indicados en el párrafo 8.2 de bases, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos) con una vigencia no inferior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. En su texto deberá consignar que está tomada por concepto de "garantía de seriedad de la oferta de licitación pública ID N° 1725- LP15".

Los documentos enunciados en los N° 2, 3, 4 y 5 para persona jurídica, y en los N° 2, 3, 4 y 5, para personas naturales se consideran obligatorios y esenciales para participar en esta licitación.

Los documentos enunciados en los N° 2, 3 y 4 para persona jurídica, y en los N° 2, 3 y 4, para personas naturales, deben presentarse a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido **en el párrafo 7.5 de estas Bases.**

Se hace presente que la garantía de seriedad de la oferta debe entregarse en forma física en las dependencias del Consejo, ubicado en Plaza Sotomayor N° 233, Valparaíso, o en forma electrónica, y en este último caso, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Sin perjuicio de lo señalado, los documentos mencionados en el párrafo precedente podrán ser entregados en soporte papel, excepcionalmente, si concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dentro de un sobre o paquete cerrado rotulado "**Antecedentes Legales requeridos en Licitación N° 1725-.....**", con indicación del nombre o razón social del proponente. Dichos documentos, en caso de concurrir las circunstancias antedichas, se recibirán en la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo, ubicada en Prat N° 647 comuna y ciudad de Valparaíso, dentro del plazo señalado en el párrafo 7.5 de estas bases. Un funcionario de dicha Sección, en calidad de ministro de fe, dejará constancia de los oferentes que asistieron y de los documentos que cada uno de ellos acompañó. Igualmente dichos documentos podrán enviarse por correo al lugar y en la oportunidad ya mencionada, y en el acto de recepción pública se dejará constancia de su oportuna recepción, verificando en este acto su pertinencia.



En el caso de oferentes que se encuentren **hábiles** en el **Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl** y que su **ficha electrónica además contenga los documentos considerados obligatorios y esenciales**, se tendrán por presentados dichos documentos, no siendo necesaria su presentación a través del sitio www.mercadopublico.cl.

Asimismo, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar la declaración jurada solicitada en el punto 3 (para personas jurídicas y naturales), firmadas ante Notario. En el caso de tratarse de una persona jurídica, también deberá acompañar copia simple de escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, en su caso; y copia de escritura pública que acredite la personería de su representante legal.

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo estipulado en el numeral 18, relativo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la Licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y OBSERVACIONES.

El acto de la apertura se efectuará a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de las presentes Bases.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl

11. RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES EN LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y OFERTAS.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes el envío oportuno y certero de la garantía de seriedad de la oferta solicitada en estas Bases.

El Consejo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la Oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, estos oferentes dispondrán de un plazo fatal de **25 horas**, contado desde el requerimiento, el que se informará a través de la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl, los antecedentes solicitados, deberán acompañarse en la forma señalada en el numeral 9 de las presentes bases, según sea el caso.

El Consejo se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado por el oferente. De constatarse la falsedad de cualquiera de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de Licitación.

En el evento que el oferente no presentare las certificaciones o antecedentes en el plazo otorgado, se considerará por el Consejo que no ha cumplido con los requerimientos exigidos en estas Bases.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN.

La evaluación será realizada por una Comisión integrada por dos representantes del Unidad Requirente y un representante de la Sección de Compras y Licitaciones, del



Departamento de Administración y Finanzas. Un funcionario de Administración y Finanzas obrará como Secretario de Acta.

Los integrantes de la Comisión serán designados mediante una Resolución Exenta, la que será publicada conjuntamente con la resolución que adjudique o declare desierta la licitación, según corresponda.

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

La Comisión, en el ejercicio de su cometido, podrá adoptar los acuerdos necesarios y pertinentes para el desarrollo de su labor, resguardando siempre la objetividad y los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

13. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl.

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

14. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN.

Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Consejo, los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

Las ofertas serán evaluadas técnica y económicamente, de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Ponderación
1. Oferta Económica	20%
2. Propuesta Técnica	30%
3. Experiencia del Oferente	20%
3.1 Años de experiencia en el rubro (10%)	
3.2 Prestación de servicios similares (10%)	
4. Remuneración de Personal Operativo	25%
5. Presentación de Antecedentes dentro de Plazo	5%

1- OFERTA ECONÓMICA: 20% (ANEXO 1)

Se evaluará el precio mensual ofertado, en el caso de los servicios permanentes (15%) y el costo de los servicios adicionales por hora/hombre, considerando horas extras y/o personal adicional (5%). El puntaje se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Económica más baja presentada}}{\text{Oferta Económica del proveedor}} \times 7 = \text{NOTA}$$



2- PROPUESTA TÉCNICA: 30% (ANEXO 2)

Se evaluará la oferta técnica con descripción de sus detalles y características de todos los servicios requeridos, de acuerdo lo siguiente:

Nota 7	La oferta técnica presentada por el proveedor(a) supera los requerimientos solicitados en las Bases, los excedentes dicen estricta relación con la naturaleza del servicio sin ser valorizados en la oferta económica.
Nota 5	La oferta cumple con todos los requerimientos solicitados
Nota 3	La oferta cumple parcialmente con lo solicitado, pero no pone riesgo la ejecución del servicio.
Nota 0	La oferta no cumple con los requerimientos solicitados, poniendo en riesgo la ejecución del servicio.

3- EXPERIENCIA OFERENTE: 20%

3.1- AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO: 10%

Nota 7	El oferente cuenta con experiencia en el rubro igual o superior a 10 años
Nota 5	El oferente cuenta con experiencia en el rubro de 8 a 9 años.
Nota 3	El oferente cuenta con experiencia en el rubro de 1 a 7 años.
Nota 0	No presenta información que permita su evaluación o no tiene años de experiencia en el rubro.

Se evaluará la cantidad de años prestando servicios en el rubro mediante el certificado de inicio de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

3.2- EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES: 10% (ANEXO 3)

Se evaluará este ítem, en virtud de la información presentada de acuerdo al **ANEXO 3** de las presentes bases, la realización, por parte del oferente, de servicios de similares características y condiciones al solicitado desde el 2011 a la fecha de presentación de las ofertas.

Nota 7	Presenta información de más de 8 servicios similares
Nota 5	Presenta información de 5 a 8 servicios similares
Nota 3	Presenta información de 1 a 4 servicios similares
Nota 0	No presenta información que permita su evaluación o no ha realizado servicios de similares características.

4- REMUNERACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO: 25%:

Los oferentes deben especificar el nivel de Remuneraciones Bruto del personal que desempeñe labores operativas (excluye encargados y supervisores). Se evaluará remuneración más baja de la planilla de sueldos de cada empresa, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Salario bruto presentado}}{\text{Salario bruto más alto presentado}} \times 7$$

5- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DENTRO DE PLAZO: 5%

Nota 7	Cumple con la entrega de antecedentes dentro del plazo.
Nota 0	No cumple con la entrega de antecedentes dentro del plazo.

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes de los criterios evaluados multiplicados por su ponderación, incluyendo dos de



sus decimales y sin aproximación. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados de acuerdo a la evaluación de las ofertas.

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación será la obtención de mayor puntaje en primera instancia **"Propuesta Técnica"**, y, en segunda **"Remuneración de personal operativo"**, y en caso de persistir el empate, será el mayor puntaje en la **"Oferta Económica"**.

La nota mínima de adjudicación será la nota 3 en el criterio "Propuesta Técnica". En el caso que la oferta obtenga una nota 0 en dicho criterio, no será posible realizar la adjudicación en esa oferta.

La Comisión dejará establecido en un acta cuál es la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de evaluación, la cual deberá firmarse por los asistentes. En virtud de esta evaluación, propondrá adjudicar los servicios licitados mediante el acto administrativo correspondiente.

Asimismo, el Consejo se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. De igual forma, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación según la conveniencia o inconveniencia de las ofertas que se presenten.

16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los 15 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Consejo adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, el criterio de evaluación, puntaje y ponderación establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo, será entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Consejo que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito, el Consejo, mediante un acto administrativo, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Consejo se reserva el derecho de poder readjudicar, el presente proceso licitatorio, al segundo proveedor mejor evaluado y así sucesivamente, en el caso que el proveedor adjudicado no suscriba contrato, no aceptare la orden de compra y ejecución del servicio de acuerdo a las cláusulas indicadas en las presentes Bases.

17. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

El Consejo se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por Resolución fundada, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases, o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Legales del oferente.

Además, el Consejo podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

18. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, el oferente adjudicado deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadera a la vista a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, una Póliza de Seguros, un Vale Vista,



Depósito a plazo, o un Certificado de Fianza, endosables o cualquier otro documento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, y con carácter irrevocable. Esta garantía cubrirá también el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicado, en caso de existir un incumplimiento de su parte.

En su texto deberá consignar que está tomada por concepto de **"garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato Licitación Pública ID N° 1725- -LP15"**, contemplando un término de vigencia que en ningún caso podrá ser inferior a **60 días hábiles**, contados desde la fecha de término del contrato, y procediendo su devolución siempre que se haya certificado el término y total cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

Si la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del instrumento es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe encontrarse representado en Chile o estar reconocido por un Banco o Institución Financiera Chilena.

Dicho documento se hará efectivo si el oferente adjudicado no cumple con las condiciones del contrato, y podrá ejecutarse sin forma de juicio, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que sean procedentes.

Asimismo, en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones del contrato, y siempre que el adjudicado no pague directamente las multas o éstas no sean descontadas del valor total del servicio, el Consejo podrá hacer efectiva esta garantía.

Si el oferente adjudicado, no entrega la garantía requerida, en la forma y dentro del plazo señalado, el Consejo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de conformidad al orden de evaluación de las ofertas o bien declararla desierta, según corresponda, a través de un acto administrativo fundado.

19. DEL CONTRATO

Una vez notificada la Adjudicación de la oferta en los términos señalados en estas Bases, se procederá a la redacción del contrato, para su posterior suscripción por las partes, ajustándose su texto a lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas, y a la Oferta Técnica y Económica aceptada por el Consejo.

Si el oferente no suscribiere el Contrato, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales que el Consejo pudiere ejercer por daños y perjuicios que resulten de esta situación.

De producirse la situación señalada en el párrafo precedente, el Consejo podrá adjudicar al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas o bien declarar desierta la propuesta pública, según corresponda.

El contrato que suscriba el Consejo con el adjudicatario estará sujeto a aprobación administrativa mediante resolución de la autoridad competente.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para los efectos establecidos en estas bases, el "requerente" será la Sección de Logística y Mantenimiento. El Consejo, con el objeto de coordinar y supervisar el correcto cumplimiento del contrato por parte del proveedor, tendrá las siguientes facultades:

1. A través de su Departamento de Administración y Finanzas:

- a. Velará por la vigencia y/o renovación de la garantía de fiel cumplimiento contractual;
- b. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de los antecedentes originales del contrato;
- c. Aprobará los pagos, previo informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte de la Jefatura de la unidad requerente;



- d. En caso de proceder multas, calculará su monto y podrá hacerlas efectivas descontando su cuantía de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente.
- e. Fiscalizará, previo al pago, el cumplimiento de la normativa laboral mediante la solicitud del certificado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales del proveedor, otorgado por la Dirección del Trabajo.

2. A través de la Unidad Requirente.

- f. Emitirá el informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte del proveedor. Este documento versará sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor y será condición para la aprobación del pago por parte del Departamento de Administración y Finanzas en conformidad con la letra c) del número que antecede;
- g. En caso de incumplimiento del contrato por parte del proveedor, informará y acompañará los antecedentes al Departamento de Administración y Finanzas mediante un informe fundado de incumplimiento de productos y/o servicios;
- h. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de las copias de los antecedentes del contrato.

3. A través de su Departamento Jurídico:

- i. En su caso, determinará la aplicación de las multas que correspondan, con el mérito del informe de incumplimiento y los antecedentes aportados por el requirente así como los respectivos descargos formulados por el proveedor.

Por su parte, el proveedor designará un coordinador que se relacionará con el funcionario designado por la Unidad Requirente para coordinar la ejecución del contrato así como los efectos a que haya lugar con ocasión de su incumplimiento. El Requirente será responsable de la supervisión directa del cumplimiento del contrato.

21. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado tendrá vigencia a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones contractuales.

Con todo, el plazo de ejecución será a partir del 04 de diciembre de 2015 al 04 de diciembre de 2016.

22. DEL PAGO.

El pago de los servicios permanentes se efectuará mensualmente, en una sola cuota, de acuerdo al monto mensual señalado por el proveedor adjudicado en su oferta económica, previa presentación de la correspondiente factura por parte del proveedor, ingresada a la oficina de la Sección Secretaría Documental del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la entrega de recepción conforme de los servicios efectivamente prestados por parte de la Jefatura de la Unidad Requirente, que certifique la correcta, oportuna y completa ejecución de los servicios prestados por el proveedor.

El pago de los servicios adicionales, se realizará en una sola cuota, por cada orden de compra emitida, previa presentación de la correspondiente factura por parte de proveedor, ingresada a la oficina de la Sección Secretaría Documental del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. La información, otorgada por el proveedor adjudicado, en la cotización respectiva, referida al costo de la ejecución del respectivo servicio adicional, deberá ser certificada y aprobada por la Jefatura de la Unidad Requirente previamente a la ejecución de los servicios, **ello conforme lo señalado en el punto III.2 de las bases técnicas de Licitación.**

El pago de la totalidad de los servicios se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.

Cada pago se realizará previa recepción conforme de los servicios, emitida por la Jefatura de la Unidad Requirente, que certifique la correcta, oportuna y completa ejecución del producto entregado.



Lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de la normativa laboral, por parte del proveedor a través del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo.

Si los productos y/o servicios son recepcionados conformes, se procederá al pago dentro de 30 días corridos contados desde la recepción de las facturas respectivas en la Sección Secretaría Documental del Consejo, extendida a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, RUT N° 60.901.002-9, domiciliado en la comuna y ciudad de Valparaíso, Plaza Sotomayor N° 233.

Con todo, se establece una prórroga por un término máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción de las facturas, para el plazo que confiere la ley para formular reclamo contra el contenido de las facturas puesto en conocimiento del emisor por carta certificada, conjuntamente con su devolución, conforme lo autoriza el artículo 3 N° 2 de la ley N° 19.983, que regula transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

En todo caso, no procederá pago alguno mientras no se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

23. MULTAS.

El incumplimiento de plazos de entrega del servicio, por parte del adjudicatario, entrega en condiciones distintas a las contratadas o parciales, podrá dar lugar a la aplicación de multas, por cada día de atraso o retardo en la entrega, o por cada evento de infracción contractual, según sea el caso.

Las multas se aplicarán, de ser procedentes, de acuerdo a la siguiente **escala:**

- Primera infracción contractual: 2% del monto mensual del contrato, o del monto de la cotización de servicio adicional correspondientes.
- Segunda infracción contractual: 4% del monto mensual del contrato, o del monto de la cotización de servicio adicional correspondientes.
- Tercera infracción contractual: 6% del monto mensual del contrato, o del monto de la cotización de servicio adicional correspondientes.
- Cuarta infracción contractual: 8% del monto mensual del contrato, o del monto de la cotización de servicio adicional correspondientes.

La aplicación de multas tendrá un tope máximo del 20% del monto mensual del contrato, o del monto de la cotización de servicio adicional correspondiente.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso el Consejo podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación por escrito del adjudicatario y la calificación conforme por parte del Consejo, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

Si el Consejo considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Consejo resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

El importe de las multas será pagado directamente al Consejo o podrá hacerse efectivo descontando su monto de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, en cuyo caso el adjudicatario deberá complementar una garantía de fiel cumplimiento hasta el 5% del valor del contrato y entregar una nueva garantía, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aplicación de la multa.



Los proveedores que sean multados por el Consejo, de acuerdo a lo establecido en los párrafos precedentes, serán incorporados en el Registro de Incumplimiento Contractual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a cargo de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

24. CESIÓN DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACIÓN.

El oferente seleccionado no podrá, en ningún caso, ceder o traspasar, parcial o totalmente, el contrato resultante de la licitación.

Toda subcontratación de labores relacionada con el objeto de esta licitación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y ser informada anticipadamente por el adjudicado al Consejo, pudiendo este último objetar dicha subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, las tareas que subcontrate con terceros serán de su exclusiva responsabilidad.

25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD.

El Consejo pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista fuere declarado en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Consejo pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Consejo podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Consejo.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Consejo evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

26. MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre los contratantes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia, aprobado mediante la dictación del acto administrativo respectivo.

Con todo, la modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del valor total del contrato.

Entre otros motivos, autorizarán dicha modificación circunstancias tales como incorporación de nuevas dependencias o traslado a otro u otros inmuebles.



27. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas
- Oferta Técnica y Económica
- Adjudicación
- Documentos Legales señalados en estas Bases
- Contrato y su aprobación administrativa.
- Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

II. BASES TÉCNICAS.

I. Objetivo:

Se requiere un servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Nivel Central Santiago y Galería Gabriela Mistral, con el objeto:

- De resguardar, garantizar y prevenir la integridad física de las personas, información y patrimonio de las Institución, minimizando los riesgos de robos, hurtos, agresiones u otro tipo de hecho delictual.
- Que los guardias de seguridad deberán efectuar tareas de vigilancia y seguridad privada y preventiva, al interior del inmueble donde funciona el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Galería Gabriela Mistral, donde se desarrollan las diversas actividades relacionadas con esta Institución.

Los referidos servicios se prestarán en los horarios y días descritos más adelante, con recursos humanos de su dependencia que más adelante se detallan, a quienes les corresponderá llevar a cabo la aplicación de métodos procedimientos y tácticas operativas viables.

II. Dependencias, turnos y dotación

1. Dependencias y turnos

Dirección: Edificio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ubicado en Paseo Ahumada Once, comuna de Santiago Centro y cuenta con las siguientes dependencias: 9° al 11° piso (Oficinas, Baños, Pasillos).

Personal y horario del Servicio en Ahumada Once, Santiago (De acuerdo a Directiva de Funcionamiento).

Jornada	Piso	Guardias Requeridos	Horario
Lunes Viernes	a 9	1	7:00 a 14:30 hrs.
	10	1	7:00 a 14:30 hrs.
	11	1	7:00 a 14:30 hrs.
Lunes Viernes	a 9	1	9:00 a 18:30 hrs.
	10	1	9:00 a 18:30 hrs.
	11	1	9:00 a 18:30 hrs.
Lunes Viernes	a 9	1	14:30 a 21:00 hrs.
	10	1	14:30 a 21:00 hrs.



	11	1	14:30 a 21:00 hrs.
Sábado	9	1	8:00 a 13:00 hrs.
	10	1	8:00 a 13:00 hrs.
	11	1	8:00 a 13:00 hrs.
Jefe de Grupo	10	1	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 hrs.

La tabla de turnos, centra su dotación en el horario de atención de público que es de 9:00 a 18:00 horas, esta se refuerza con 2 guardias en cada piso. El turno de los días lunes a viernes de 14:30 a 21:00 horas, completará sus horas el día sábado.

Personal y horario del Servicio en Galería Gabriela Mistral: Dirección: Libertador Bernardo O'Higgins N°1381, Comuna de Santiago Centro:1° piso (Oficinas, Baños, Pasillos y Sala de Exposiciones).

Días	Guardia Requerido	Horarios
Lunes a Viernes	1	10:00 a 19:00 hrs.

Los horarios indicados son inalterables. Por lo tanto, de los cuadros anteriores se concluye que en Ahumada Once existirán 09 guardias de lunes a viernes en los tres turnos indicados (3 guardias por piso), y el día sábado completarán su turno los 03 guardias del turno de 14:30 a 21:00 horas; y 01 guardia en el horario indicado en la Galería Gabriela Mistral.

2. Dotación

- 10 guardias de Seguridad: El personal de seguridad deberán cumplir con un adecuado control de los accesos de las personas que ingresan a las dependencias del Consejo o Galería Gabriela Mistral, según corresponda; por lo cual deberán tener una permanente observación visual, realizando rondas permanentes hacia el interior de las dependencias, dejando las constancias si es que existieran en el Libro de Novedades, esta como otras acciones, le serán propias de la Seguridad y Control.

- 1 Jefe de Grupo: Este será el responsable de mantener el Libro de Novedades al día, además de organizar, coordinar, direccionar y liderar los guardias a su cargo, además de controlar su asistencia; velar por la presentación e higiene; controlar en forma rígida sobre aquello que se encuentra bajo su supervisión; verificar las condiciones generales en los puestos de trabajo. Por último, instruir y motivar a los guardias bajo su mando para desempeñar la actividad de seguridad, deberá proveer de información al supervisor y apoyará a los requerimientos que la administración solicite en función a las actividades del Consejo.

- 1 Supervisor Externo: La empresa deberá considerar un Supervisor Calificado, a cargo y costo del proveedor adjudicado, quien será la contraparte en terreno entre el Consejo y ésta. Dentro de sus funciones específicas deberá velar por el cumplimiento eficaz y oportuno del servicio, solicitando información diaria del servicio, además de mantener comunicación con la contraparte de la Unidad Requirente, para una mejor gestión.

Se deja constancia que se entenderá por guardia de seguridad aquel definido en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 93 del Ministerio de Defensa de 1985, sin que se trate, por lo tanto, en caso alguno, de la contratación de un vigilante privado.

III. Especificaciones del servicio

1. Servicio permanente:

Se debe considerar servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias señaladas en el punto II.1 de Bases Técnicas.



El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de acuerdo con sus necesidades, podrá solicitar que se extienda la jornada laboral de un guardia asignado, debiendo incluirse en el Anexo 1 el valor hora extra, para la eventualidad.

2. Servicio adicional:

Consiste en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en actividades, eventos y posibles incorporaciones de inmuebles.

Requeridos los servicios adicionales, el proveedor deberá presentar cotización previa para cada evento, la información presentada deberá ser certificada y aprobada por la Unidad Requirente previamente a la prestación de los servicios, quedando facultado el Consejo para rechazar la cotización, si los valores no se ajustan a lo informado en su oferta económica.

Además, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, podrá requerir la presencia de guardias adicionales, ya sea en forma permanente o temporal, en otras dependencias, debiendo incluirse en este caso el valor del servicio por hora y por día para la contratación de servicios adicionales.

IV- Servicios generales requeridos

A efecto de que las empresas participantes presenten sus ofertas técnicas, deberán considerar en ellas, la ejecución de los servicios que se señalan a continuación, en los horarios indicados anteriormente.

- Control de acceso de personas que ingresan a las dependencias del edificio. Lo anterior, será sin perjuicio de las funciones específicas de los funcionarios.
- Vigilancia permanente de observación visual, realizando rondas preventivas a diferentes horas, dejando las respectivas constancias en el Libro de Novedades diarias e informando a la contraparte de la Unidad Requirente.
- Observancia y detección de personas que demuestren una conducta que altere el normal desenvolvimiento de las labores propias que se realicen en los edificios.
- Prevención de la sustracción de especies de las Instalaciones, como así también observancia permanente de los sistemas eléctricos y otros.
- Informar oportunamente a Administración del edificio, las debilidades y amenazas que se presenten a consecuencia de la dinámica diaria de la instalación, de manera de subsanar y minimizar los riesgos que ello impliquen.
- Registrar durante su jornada laboral, del movimiento de funcionarios o personas ajenas a la institución.
- El personal de seguridad, deberá acatar todas las instrucciones entregadas por la contraparte de la Unidad Requirente o a quien éste delegue tal facultad.
- Control de salida de los bienes fiscales inventariables y otros, tales como máquinas y equipos de oficina, electrodomésticos, muebles etc., los que solo podrán ser retirados del recinto, con la correspondiente Guía de Despacho o un documento firmado por la Jefatura directa.

V- Exigencias técnicas del servicio

En su propuesta técnica, los oferentes deberán detallar los siguientes aspectos:

- Dotación del personal propuesta para cubrir la prestación de los servicios ofertados
- Características de los servicios que propone.



- Describir sistema de coordinación con organismos de apoyo ante emergencias y en horarios en el que el sistema de vigilancia y seguridad no cuente con la contraparte de la Unidad Requirente o a quien se delegue tal calidad, en la instalación respectiva.
- Posibilidades de concurrencia de refuerzos, en casos calificados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, solicitados con la debida antelación (servicios adicionales).
- Indicar cursos de acción que desarrollará ante una emergencia real.
- Indicar el procedimiento de selección de los guardias de seguridad que serán destinados a las instalaciones de la presente licitación.
- Indicar sueldo fijo bruto mensual que se cancelará a cada Guardia de Seguridad.
- Generar directiva de funcionamiento para la prestación del servicio y asegurar su aprobación por los organismos encargados, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 93 del Ministerio de Defensa de 1985.
- Descripción de las normas de la empresa referente a sus sistemas de feriados, reemplazos y permisos.
- El sistema de telecomunicaciones a disposición del contrato, deberá contemplar codificador de equipos portátiles que permita una identificación inmediata de estos en la central radial de la empresa. Para tal efecto se requiere que la codificación sea enviada al principio de cada comunicación, es decir, al momento de presionar el botón transmisor y no al término de la comunicación. Todos los equipos deben ser nuevos, se tomará en consideración las alternativas de equipos técnicos de comunicación, que propongan los oferentes.

VI- Obligaciones del servicio

En la prestación del servicio, el personal de seguridad deberá cumplir las siguientes obligaciones, las cuales deben ser señaladas expresamente en la oferta del proveedor.

- Llevar a efecto un adecuado control de los accesos e impedir o dificultar al máximo todo tipo de acción delictual que pueda afectar la integridad de los funcionarios, las instalaciones, de los bienes o aquellos que se encuentren bajo custodia del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Comunicar de inmediato sobre cualquier novedad o anomalía detectada a la central radial del centro de control y a la contraparte de la Unidad Requirente
- Detectar computadores encendidos fuera del horario laboral de la Institución. Los guardias deberán informar al Administrador del edificio, por intermedio de los equipos de comunicaciones.
- El personal que desempeña los trabajos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, deberá contar con contrato de trabajo y estar asegurado en una mutual autorizada ante accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.744). La empresa deberá certificar dicha afiliación y protección social a sus trabajadores.
- El personal de la empresa deberá permanecer identificado, con su credencial a la vista, siempre que permanezca al interior del edificio. El Jefe de Grupo deberá verificar en todo momento, que el personal muestre una impecable presentación personal.
- La empresa se obliga a mantener personal suficiente para un adecuado desempeño del servicio, para así no producir interrupción ni retrasar la prestación de los mismos.
- La dotación del personal, deberá ser la necesaria para la cobertura del servicio, con un tope de 45 horas semanales por trabajador, considerando la normativa del Código del Trabajo, y un máximo de dos horas extras diarias.



- Asimismo, la empresa se obliga a proporcionar a sus guardias los recursos necesarios para comunicarse (radios-celular), sin utilizar los bienes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como los uniformes a utilizar, y que ello no irroge gasto alguno a dicho personal.

- La empresa prestará estos servicios con personal propio y bajo su dependencia, que para estos efectos, se denominará guardias de seguridad, quienes cumplirán sus funciones vestidos de civil, con traje oscuro, corbata, camisa blanca y con su credencial de guardia permanente a la vista. Las exigencias para adquisición de vestuario se detallan en la siguiente tabla:

1 ^{er} Semestre	2 ^{do} Semestre
1 ambo	1 ambo
2 camisas	2 camisas
2 corbatas	1 corbata

- El personal será de dependencia exclusiva de la empresa, siendo en consecuencia de su cargo las obligaciones legales, previsionales y laborales que correspondan. Se declara expresamente que este personal no tendrá vínculo laboral alguno con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

- Será obligación exclusiva de la empresa, liberar desde ya al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de cualquier responsabilidad respecto del personal provisto; al respecto, debe dar cabal cumplimiento a la normas establecidas por el Código del Trabajo, en relación al personal contratado por la empresa.

- La empresa será responsable por los daños y pérdidas que pudiesen ocasionar el personal que sea dispuesto para prestar los servicios contratados; sean estos, a las instalaciones, el mobiliario, el equipamiento y/o la infraestructura.

- La empresa y el personal provisto deberá mantener estricta confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso; sea esta relativa a la documentación, la infraestructura, las instalaciones, los sistemas, etc. El no cumplimiento de esta obligación, hará surgir las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

- Así también estará estrictamente prohibido, a la empresa y al personal provisto, reproducir por cualesquiera sean los medios, información a la que tengan acceso. El no cumplimiento de esta disposición será causal de presentación ante la justicia.

- El Administrador del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, podrá rechazar con fundamentos, cualquier persona propuesta por la empresa adjudicada para realizar el servicio.

VII- Del recurso humano del proveedor

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, exigirá al proveedor adjudicado, los antecedentes del personal que desarrollará las funciones de Guardia de Seguridad.

El proveedor adjudicado deberá entregar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en carpeta los antecedentes de sus funcionarios que laborarán en la institución, entre otros: nombres y apellidos, domicilio y teléfono, incluido el del supervisor externo.

Los oferentes deberán contar con autorización para la prestación de servicios de vigilancia y cumplir con los requisitos dispuestos en el D.L. N° 3607, del 1981 del Ministerio del Interior; en el D.S. N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra que aprobó el reglamento para la aplicación del artículo 5° bis del DL N° 3607 de 1981; y en el D.S. N° 699 de 1998, de Ministerio de Defensa Nacional, que modifica el D.S. N° 93, ya mencionado. Para estos efectos, deberá presentar certificado de autorización vigente emitido por autoridad fiscalizadora competente



El proveedor adjudicado deberá entregar un listado mensual de la dotación de su personal. Todo cambio e ingreso de personal debe ser notificado a través de una carta de aviso. Asimismo, se debe disponer de un Libro de Novedades para el registro de actividades, hitos y observaciones que serán chequeados por la Administración del edificio. En su oferta, debe contemplar las obligaciones señaladas en este párrafo.

El Consejo podrá, en cualquier momento, solicitar cambios en la dotación del personal suministrado por la empresa contratada, esto implica la factibilidad de cambiar de turno a guardias y/o solicitar retiro de guardias desde las instalaciones del Consejo.

3. Condiciones

- a. Los proveedores al momento de realizar su oferta debe asegurar que cuentan con personal capacitado para ejecutar las labores.
- b. El nivel de remuneraciones de cada trabajador contratado debe exceder, como mínimo, en un 60% el salario mínimo vigente a la fecha de presentación de las ofertas (excluye el supervisor externo).
- c. La empresa debe estar afiliada a alguna entidad de seguridad con cobertura para todos sus trabajadores.
- d. Todos los guardias de seguridad, que se desempeñen en las instalaciones debe contar con Curso OS10 aprobado a la fecha de inicio de sus actividades.
- e. El oferente debe indicar tipo de contrato del personal con que prestará servicios (Independiente, Fijo, Faena, Plazo, etc).

ANEXO 1 **OFERTA ECONÓMICA**

Oferta económica ***	Valor mensual neto	Valor mensual bruto	Valor total (en pesos)
1.- Servicio permanente.			
	Valor servicio hora/hombre neto	Valor servicio hora/hombre bruto	Valor total (en pesos)
2.- Servicios adicionales.			
3.- Horas extras servicio permanente.			

VALOR NETO: DEBE SER EL MISMO QUE SE INGRESA A LA LINEA DE PRODUCTOS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Cada ítem debe considerar los precios unitarios o por subítem según corresponda".



ANEXO 2:

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN OFERTA TECNICA

I.- IDENTIFICACION PROPONENTE

Razón Social o Nombre	
Nombre de Fantasía	
Rut	
Teléfono (s) y Fax	
Correo electrónico	
Nombre y Rut Representante Legal	
CRITERIOS EVALUABLES (detalle en punto 15 Bases Administrativas)	

PROPUESTA TÉCNICA	Se evaluarán todos los ítems solicitados en los requerimientos. Es necesario mencionar en la propuesta técnica todos los servicios a realizar según Bases.
PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DENTRO DE PLAZO	Se evaluará positivamente la presentación de los antecedentes solicitados en el numeral 9 de las bases administrativas.

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA PROVEEDOR

FECHA PRESTACIÓN DE SERVICIO	NOMBRE CLIENTE, (INSTITUCIÓN, EMPRESA, PERSONA NATURAL)	NOMBRE CONTACTO.	FONO MAIL O CONTACTO	DESCRIPCIÓN SERVICIO REALIZADO



ANEXO N°4 DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA

Declaración Jurada Simple que incluya la siguiente leyenda "En de Chile, a de de 2015, don (a), RUT N°....., en representación de la empresa....., RUT N°....., ambos domiciliados en....., en Licitación Pública ID N° 1725-.....- LP15 viene en declarar que:

- A. La persona jurídica que representa, no es una sociedad de personas de la que forme parte un funcionario directivo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o una persona que esté unida a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- B. La persona jurídica que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracciones a derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886.

- C. La persona jurídica que representa no se encuentra afecta a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos o contratos con los organismos del Estado, según lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE**



PERSONA NATURAL

Declaración Jurada Simple que incluya la siguiente leyenda "En de Chile, a de de 2015, don (a)....., RUT N°....., domiciliado en, en Licitación Pública ID N° 1725-.....- LP15, viene en declarar que:

- A. No es funcionario directivo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ni persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni desempeña las funciones de gerente, administrador, representante o director de sociedad de personas en que los funcionarios directivos del Consejo o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco sean parte, o de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, o de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- B. No ha sido condenada(o) por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE,

por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 6 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LEY N° 19.886



**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

ICR/FPB
Resolución 04.2/643

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Compras y Licitaciones.
- Sección Secretaría Documental.



Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	
Compromiso N°	
ID Compromiso	
Fecha	
Imputación	09-16-01-22-08-002

**Departamento
Jurídico**

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

MEMORANDO N°

6/1157

A : SUBDIRECCIÓN NACIONAL, CNCA

De : JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO, CNCA

Ant. : Memorándum N° 04/1218 de la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 09 de octubre de 2015; y correo electrónico de la Sección de Compras y Licitaciones de 26 de octubre de 2015.

Fecha : Valparaíso, 27 OCT 2015

De mi consideración:

Por el presente remito a Ud., para su media firma y posterior tramitación, proyecto de resolución, ya visado en sus aspectos jurídicos por este Departamento, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de las dependencias del Nivel Central Santiago y de la Galería Gabriela Mistral del CNCA.

Sin otro particular, le saluda atentamente



**VERÓNICA PUENTES SÁENZ
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

PCA/OCL

PCA/OCL

Distribución:

- Destinataria

- Departamento Jurídico, CNCA

Departamento de Administración y Finanzas

02 OCT 2015

SOLICITUD DE COMPRA

Nº04,4-182
15-09-2015

DOCUMENTO

INFORMACIÓN BÁSICA (OBLIGATORIO)

DEPARTAMENTO SOLICITANTE	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
NOMBRE DEL PROGRAMA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EDIFICIO SANTIAGO		
RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	WASHIGTON MONSALVE MARTINEZ		
IMPUTACIÓN	PREFECTACIÓN COD N°	ID N°	
FECHA DE USO DE BIEN / SERVICIO: A partir del 04-12-2015			

INDICAR PRODUCTO O SERVICIO RELACIONADO A LA COMPRA (OBLIGATORIO)

CONTRATAR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL SANTIAGO EDIFICIO AHUMADA ONCE Y GALERIA GABRIELA MISTRAL. 2015-2016

INDICAR MONTO ESTIMADO \$ (OBLIGATORIO)	PLAN DE ADQUISICIONES 2016 Indicar componente (período trimestral):
\$ 137.200.000.-	

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO / FORMA DE PAGO PARA MAYOR ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ADJUNTAR ANEXO)

EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN SU EDIFICIO INSTITUCIONAL UBICADO EN AHUMADA ONCE Y GALERIA GABRIELA MISTRAL EN SANTIAGO, A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SOLICITA MEDIANTE LICITACIÓN EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA .

MDP/wmm

VºBº MARIO AHUMADA BARRALES JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION GENERAL Y FINANZAS

USO EXCLUSIVO SECCIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, MÍNIMO 2

PONDERACIONES	
1.- OFERTA ECONOMICA	20%
2.- PROPUESTA TECNICA	30%
3.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%
3.1.- AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO	10%
3.2.- PRESTACION DE SERVICIOS SIMILARES	10%
4.- REMUNERACION DE PERSONAL OPERATIVO	25%
5.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES DENTRO DEL PLAZO	5%
TOTAL	100%

RESPONSABLE	SECRETARIA SECCIÓN COMPRAS Y LICITACIONES	EJECUTIVO DE COMPRAS
Fecha		
Hora		

**Departamento
de Administración
y Finanzas**

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

**CERTIFICADO N° 0020
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION**

15 de Septiembre de 2015

Presupuesto sujeto a disponibilidad presupuestaria del año 2016, bienes y/o servicios indicados en la solicitud de compras N° 04.4-182 "La contratación del *Servicio de Seguridad para las dependencias del Edificio Institucional Nivel Central Santiago, Ahumada Once*"

Estos servicios serán financiados por:

- **Programa N°01:** ítem 08 "Servicio de Seguridad", asignación 002 de Servicios de seguridad, cuya imputación corresponde a:-22-08.002.
- Se suscribe que el Monto asignado se ajusta a los precios de mercados.

Mantenimiento y Reparación de Edificaciones



MARIO AHUMADA BARRALES
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BASES TÉCNICAS
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL
DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, SANTIAGO, Y GALERIA
GABRIELA MISTRAL.
Diciembre 2015- Noviembre 2016

I.- SERVICIO A CONTRATAR

Las presentes bases regulan los aspectos técnicos del Servicio de Seguridad y Vigilancia, para las dependencias del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Nivel Central Santiago y Galería Gabriela Mistral en Santiago.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se reserva el derecho de modificar o incrementar los recintos y/o reubicar dotaciones. Por tanto, la cantidad de guardias indicada en cada punto y las dependencias es solo referencial.

II.- VALOR TOTAL MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN.

Para la contratación pertinente a este proceso de Licitación se dispone de un presupuesto máximo de **\$ 137.200.000**(ciento treinta y siete millones doscientos mil pesos) impuestos incluidos. Los cuales se desglosa de la siguiente manera

Para el Servicio permanente se dispone de un presupuesto de **\$ 127.200.000**(ciento veintisiete millones doscientos mil pesos), Impuestos Incluidos.

Para el caso de los servicios adicionales, el presupuesto máximo disponible será de **\$ 10.000.000**(Diez millones de pesos), impuesto incluido.

III.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato que suscriba el Consejo con el adjudicatario tendrá vigencia a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones contractuales, desde el 04 de Diciembre 2015 hasta el 04 Diciembre 2016

El contrato podrá ser renovado por 1 (un) año más de forma automática, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de no preservar en el contrato, mediante un aviso por escrito realizado con una anterioridad de 90 días corridos al vencimiento del contrato original. Esta renovación tendrá un reajuste de acuerdo al IPC del período.

IV.- OBJETIVOS DEL SERVICIO.

Se requiere Servicio de Seguridad y Vigilancia, para las Instalaciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Nivel Central Santiago y Galería Gabriela Mistral, de acuerdo a:

- Resguardar, garantizar y prevenir la integridad física de las personas, información y patrimonio de la Institución, y minimizar los riesgos de robos, hurtos, agresiones u otro tipo de hecho delictual.
- Los Guardias de Seguridad deberán efectuar tareas de Vigilancia y Seguridad Privada y Preventiva, al interior del inmueble donde funciona el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en Galería Gabriela Mistral, donde se desarrollan las diversas actividades relacionadas con esta Institución.

Los referidos servicios se prestarán en los horarios y días descritos más adelante, con recursos humanos de su dependencia que más adelante se detallan, a quienes les corresponderá llevar a cabo la aplicación de métodos procedimientos y tácticas operativas viables.

V.- DEPENDENCIAS Y TURNOS.

Nota 5	El oferente cuenta con experiencia en el rubro de 8 a 9 años.
Nota 3	El oferente cuenta con experiencia en el rubro de 1 a 7 años.
Nota 0	No presenta información que permita su evaluación o no tiene años de experiencia en el rubro

Se evaluará la cantidad de años prestando servicios en el rubro mediante certificado de inicio de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

2- EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES: (10% ANEXO 3)

Se evaluará este ítem, en virtud de la información presentada de acuerdo al **ANEXO 3** de las presentes bases, la realización, por parte del oferente, de servicios de similares características y condiciones al solicitado desde 2011 a la fecha de presentación de las ofertas.

Nota 7	Presenta información de más de 8 servicios similares
Nota 5	Presenta información de 5 a 8 servicios similares
Nota 3	Presenta información de 1 a 4 servicios similares
Nota 0	No presenta información que permita su evaluación o no ha realizado servicios de similares características.

IV- REMUNERACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO: 25%:

Los oferentes deben especificar el nivel de Remuneraciones Bruto del personal que desempeñe labores operativas (excluye supervisor externo). Se evaluará remuneración más baja de la planilla de sueldos de cada empresa, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Salario bruto presentado}}{\text{Salario bruto más alto presentado}} \times 7 = \text{Nota}$$

V- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DENTRO DE PLAZO: 5%

Nota 7	Cumple con la entrega de antecedentes dentro del plazo.
Nota 0	No cumple con la entrega de antecedentes dentro del plazo.

- Dirección: Edificio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ubicado en Paseo Ahumada Once, comuna de Santiago Centro y cuenta con las siguientes dependencias: 9° al 11° piso (Oficinas, Baños, Pasillos).

Personal y horario del Servicio en Ahumada Once, Santiago (De acuerdo a Directiva de Funcionamiento).

Jornada	Piso	Guardias Requeridos	Horario
Lunes a Viernes	9	1	7:00 a 14:30 hrs.
	10	1	7:00 a 14:30 hrs.
	11	1	7:00 a 14:30 hrs.
Lunes a Viernes	9	1	9:00 a 18:30 hrs.
	10	1	9:00 a 18:30 hrs.
	11	1	9:00 a 18:30 hrs.
Lunes a Viernes	9	1	14:30 a 21:00 hrs.
	10	1	14:30 a 21:00 hrs.
	11	1	14:30 a 21:00 hrs.
Sábado	9	1	8:00 a 13:00 hrs.
	10	1	8:00 a 13:00 hrs.
	11	1	8:00 a 13:00 hrs.
Jefe de Grupo	10	1	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 hrs.

La tabla de turnos, centra su dotación en el horario de atención de público que es de 9:00 a 18:00 horas, esta se refuerza con 2 guardias en cada piso. El turno de 14:30 a 21:00 horas, completara sus horas el día sábado.

- Dirección: Libertador Bernardo O'Higgins N°1381, Comuna de Santiago Centro:1° piso (Oficinas, Baños, Pasillos y Sala de Exposiciones).

Personal y horario del Servicio en Galería Gabriela Mistral:

Días	Guardía Requerido	Horarios
Lunes a Viernes	1	10:00 a 19:00 hrs.

1. Dotación:

- **10 guardias de Seguridad:** El personal de seguridad deberá cumplir con un adecuado control de los accesos de las personas que ingresan a las dependencias del Consejo o Galería Gabriela Mistral, según corresponda; por lo cual deberán tener una permanente observación visual, realizando rondas permanentes hacia el interior de las dependencias, dejando las constancias, si es que existieran, en el Libro de Novedades.

Esta como otras acciones, le serán propias de la Seguridad y Control.

- **1 Jefe de Grupo:** Será el responsable de mantener el Libro de Novedades al día, además de organizar, coordinar, direccionar y liderar los guardias a su cargo, además de controlar la asistencia; velar por la presentación e higiene; controlar en forma eficaz sobre aquello que se encuentra bajo su supervisión; verificar las condiciones generales en los puestos de trabajo. Por último, instruir y motivar a los guardias bajo su mando para desempeñar la actividad de seguridad, deberá proveer de información al supervisor y apoyar los requerimientos de la administración en función a las actividades del Consejo.
- **1 Supervisor Externo:** La empresa deberá considerar un Supervisor a cargo y costo del proveedor adjudicado, quien será la contraparte en terreno entre el Consejo y esta, dentro de sus funciones específicas deberá velar por el cumplimiento eficaz y oportuno del servicio, solicitando información diaria del

servicio, además de mantener comunicación con la administración del edificio, para una mejor gestión.

Se deja constancia que se entenderá por guardia de seguridad aquel definido en el artículo 12 del D. S. del N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa, sin que se trate, por lo tanto, en caso alguno, de la contratación de un vigilante privado.

III.- OBLIGACIONES DEL SERVICIO

En la prestación del servicio, el personal de Seguridad, deberá cumplir las siguientes obligaciones, las cuales deben ser señaladas expresamente en la oferta del proveedor, sin perjuicio de aquellas específicas establecida para cada recinto.

- a. Llevar a efecto, un adecuado control de los accesos e impedir o dificultar al máximo todo tipo de acción delictual que pueda afectar la integridad de los funcionarios, las instalaciones, de los bienes o aquellos que se encuentren bajo custodia del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- b. Comunicar de inmediato sobre cualquier novedad o anomalía detectada a la central radial del centro de control y al Administrador del Edificio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- c. Detectar computadores encendidos fuera del horario laboral de la Institución. Los guardias deberán informar al Administrador del Edificio, por intermedio de los equipos de comunicaciones.
- d. El personal que desempeña los trabajos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, deberá contar con contrato de trabajo y estar asegurado en una mutual autorizada ante accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.744). La empresa deberá certificar dicha afiliación y protección social a sus trabajadores.
- e. El personal de la empresa deberá permanecer identificado, con su credencial a la vista, siempre que permanezca al interior del edificio, el Supervisor deberá estar verificando que en todo momento, que el personal muestre una impecable presentación personal.
- f. La empresa se obliga a mantener personal suficiente para un adecuado desempeño del servicio, para así no producir interrupción ni retrasar la prestación de los mismos.
- g. La dotación del personal, deberá ser la necesaria para la cobertura del servicio, con un tope de 45 horas semanales por trabajador, considerando la normativa del Código del Trabajo, y un máximo de dos horas extras diarias.
- h. Asimismo, la empresa se obliga a proporcionar a sus guardias los recursos necesarios para comunicarse (3 radios), 1 radio en cada uno de los pisos y 1 celular para el Jefe de Grupo, que mantendrá comunicación directa con el personal, empresa y especialmente con el administrador del edificio del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, como así mismo los uniformes a utilizar.
- i. La empresa prestará estos servicios con personal propio y bajo su dependencia, que para estos efectos, se denominará guardias de seguridad, quienes cumplirán sus funciones vestidos de civil, con traje oscuro, corbata, camisa blanca y con su credencial de guardia permanentemente a la vista. Las exigencias para adquisición de vestuario se detallan en la siguiente tabla:

1 ^{er} Semestre	2 ^{do} Semestre
1 ambo	1 ambo
2 camisas	2 camisas
2 corbatas	1 corbata

- j. El personal será de dependencia exclusiva de la empresa, siendo en consecuencia de su cargo las obligaciones legales, previsionales y laborales que correspondan. Se declara expresamente que este personal no tendrá vínculo laboral alguno con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- k. La empresa deberá dar cabal cumplimiento a las normas establecidas por el Código del Trabajo.
- l. Será obligación exclusiva de la empresa, liberar desde ya al Consejo Nacional de la Cultura y

las Artes, de cualquier responsabilidad respecto del personal provisto; al respecto, dar cabal cumplimiento a la normas establecidas por el Código del Trabajo, en relación al personal contratado por la empresa. Dicho personal no tendrá vínculo alguno jurídico con la institución, ni subordinación ni dependencia.

- m. La empresa será responsable por los daños y pérdidas que pudiesen ocasionar el personal que sea dispuesto para prestar los servicios contratados; sean estos, las instalaciones, el mobiliario, el equipamiento y/o la infraestructura.
- n. La empresa y el personal provisto deberá mantener estricta confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso; sea esta relativa a la documentación, la infraestructura, las instalaciones, los sistemas, etc. El no cumplimiento de esta obligación, hará surgir las responsabilidades civiles y penales correspondientes.
- o. Así también estará estrictamente prohibido, a la empresa y al personal provisto, reproducir por cualesquiera sean los medios, información a la que tengan acceso. El no cumplimiento de esta disposición será causal de presentación ante la justicia.
- p. El Administrador del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, podrá rechazar con fundamentos, cualquier persona propuesta por la empresa adjudicada para realizar el servicio.

IV.- SERVICIOS GENERALES REQUERIDOS

A efecto de que las empresas participantes presenten sus ofertas técnicas, deberán considerar en ellas, la ejecución de los servicios que se señalan a continuación, en los horarios indicados anteriormente.

- a. Control de acceso de personas que ingresan a las dependencias del edificio. Lo anterior, será sin perjuicio de las funciones específicas de los funcionarios.
- b. Vigilancia permanente de observación visual, realizando rondas preventivas a diferentes horas, dejando las respectivas constancias en el Libro de Novedades diarias e informando a la Administración del edificio del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes.
- c. Observancia y detección de personas que demuestren una conducta que altere el normal desenvolvimiento de las labores propias que se realicen en los edificios.
- d. Prevención de la sustracción de especies de las Instalaciones, como así también observancia permanente de los sistemas eléctricos y otros.
- e. Informar oportunamente a la Administración del Edificio del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, las debilidades y amenazas que se presenten a consecuencia de la dinámica diaria de la instalación, de manera de subsanar y minimizar los riesgos que ello impliquen.
- f. Registrar durante la semana, fines de semana y los horarios inhábiles, el movimiento de funcionarios o personas ajenas a la institución.
- g. El personal de seguridad, deberá acatar todas las instrucciones entregadas por el Administrador del edificio del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes o quien delegue tal facultad.
- h. Control de salida de los bienes fiscales inventariables y otros, tales como máquinas y equipos de oficina, electrodomésticos, muebles etc., los que solo podrán ser retirados del recinto, con la correspondiente Guía de Despacho o un documento firmado por la Jefatura directa.

V.- DEL RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, exigirá a la empresa los antecedentes de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente (D.S N° 93 de 21/10/85), como requisito técnico que deben tener los trabajadores que desarrollaran las funciones de Guardia de Seguridad.

La empresa adjudicada deberá entregar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en carpeta los antecedentes de sus funcionarios que laboraran en la institución, entre otros: nombres y apellidos, domicilio y teléfono, incluido el supervisor externo.

Los oferentes deberán contar con autorización para la prestación de servicios de vigilancia y cumplir con los requisitos dispuestos en el D.L. N° 3607, del 1981 del Ministerio del Interior; en el D.S. N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra que aprobó el reglamento para la aplicación del artículo 5° bis del DL N° 3607 de 1981; y en el D.S. N° 699 de 1998, de Ministerio de Defensa Nacional, que modifica el D.S.

Nº 93, ya mencionado. Para estos efectos, deberá presentar certificado de autorización vigente emitido por autoridad fiscalizadora competente

- i. La empresa deberá entregar un listado mensual de la dotación de su personal. Todo cambio e ingreso de personal debe ser notificado a través de una carta de aviso. Así mismo, se debe disponer de un Libro de Control de Actividades para el registro de actividades, hitos y observaciones que serán chequeados por la Administración del Edificio del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes.

En su oferta, debe contemplar las obligaciones señaladas en este párrafo.

El Consejo podrá, en cualquier momento, solicitar cambios en la dotación del personal suministrado por la empresa contratada, esto implica la factibilidad de cambiar de turno a guardias y/o solicitar retiro de guardias desde las instalaciones del Consejo.

VI.- EXIGENCIAS TECNICAS DEL SERVICIO

En la oferta Técnica deberán detallarse los siguientes aspectos:

- a. Dotación del personal propuesta para cubrir la prestación de los servicios ofertados
- b. Características de los servicios que propone.
- c. Describir sistema de coordinación con organismos de apoyo ante emergencias y en horarios en el que el sistema de vigilancia y seguridad no cuente con la contraparte de la unidad requirente o a quien se delegue tal calidad, en la instalación respectiva.
- d. Posibilidades de concurrencia de refuerzos de turnos, en casos calificados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, solicitados con la debida antelación. Estos serán considerado como Servicio Adicional.
- e. Indicar cursos de acción que desarrollará ante una emergencia real.
- f. Indicar el procedimiento de selección de los guardias de seguridad que serán destinados a las instalaciones de la presente licitación.
- g. Indicar sueldo fijo bruto mensual que se cancelara a cada Guardia de Seguridad.
- i. Generar directiva de funcionamiento para la prestación del servicio en ambas instalaciones y asegurar su aprobación por los organismos encargados, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 93 del Ministerio de Defensa de 1985.
- h. Descripción de las normas de la empresa referente a sus sistemas de feriados, reemplazos y permisos.
- i. El sistema de telecomunicaciones a disposición del contrato, deberá contemplar codificador de equipos portátiles que permita una identificación inmediata de estos en la central radial de la empresa. Para tal efecto se requiere que la codificación sea enviada al principio de cada comunicación, es decir, al momento de presionar el botón trasmisor y no al término de la comunicación. Todos los equipos deben ser nuevos, se tomara en consideración las alternativas de equipos técnicos de comunicación, que propongan los oferentes.

VII.- SOLICITUD EXTRA DEL SERVICIO

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de acuerdo con sus necesidades, podrá solicitar de manera extraordinaria:

- **Horas extraordinarias:** El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, podrá solicitar que se extienda la jornada laboral de un guardia asignado, **debiendo incluirse en las propuestas el valor hora extra, para la eventualidad.**
- **Servicios(o guardias) Adicionales:** Además, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, podrá requerir la presencia de guardias adicionales, ya sea en forma permanente o temporal, en otras dependencias, debiendo incluirse en este caso el valor del servicio por hora y por día para la contratación de servicios adicionales.

VIII.- CONDICIONES

Los requerimientos planteados en esta apartado son de carácter obligatorio para la admisibilidad de las ofertas y su cumplimiento será verificado previa evaluación.

- a. Los proveedores al momento de realizar su oferta deben asegurar que cuentan con personal capacitado para ejecutar las labores.
- b. **El nivel de remuneraciones de cada trabajador contratado debe exceder, como mínimo en un 60%, el salario mínimo vigente a la fecha de presentación de las ofertas (se excluye supervisor externo).**
- c. La empresa debe estar afiliada a alguna entidad de seguridad con cobertura para todos sus trabajadores.
- d. Todos los Guardias de Seguridad, que se desempeñen en las instalaciones debe contar con Curso OS10 aprobado a la fecha de inicio de sus actividades.
- e. El oferente debe indicar tipo de contrato del personal con que prestará servicios (Independiente, Fijo, Faena, Plazo, etc.).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Ponderación
1. Oferta Económica	20%
2. Propuesta Técnica	30%
3. Experiencia del Oferente	20%
3.1 Años de experiencia en el rubro (10%)	
3.2 Prestación de servicios similares vigentes (10%)	
4. Remuneración de Personal Operativo	25%
5. Presentación de Antecedentes dentro de Plazo	5%

I- OFERTA ECONÓMICA: 20% (ANEXO 1)

Se evaluará el precio mensual ofertado, en el caso de los servicios mensuales (15%) y el costo de los servicios adicionales por hora/hombre, considerando horas extras y/o personal adicional (5%). El puntaje se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Económica más baja presentada}}{\text{Oferta Económica del proveedor}} \times 7 = \text{Nota}$$

II- PROPUESTA TÉCNICA: 30% (ANEXO 2)

Se evaluará la oferta técnica con descripción de sus detalles y características de todos los servicios requeridos, de acuerdo lo siguiente:

Nota 7	La oferta técnica presentada por el proveedor(a) supero los requerimientos solicitados en las Bases, los excedentes dicen estricta relación con la naturaleza del servicio sin ser valorizados en la oferta económica.
Nota 5	La oferta cumple con todos los requerimientos solicitados
Nota 3	La oferta cumple parcialmente con lo solicitado, pero no pone riesgo la ejecución del servicio.
Nota 0	La oferta no cumple con los requerimientos solicitados, poniendo en riesgo la ejecución del servicio.

III- EXPERIENCIA OFERENTE: 20%

1- AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO: (10%)

Nota 7	El oferente cuenta con experiencia en el rubro igual o superior a 10 años
--------	---

Francisco Peña Silva

De: Mauricio Díaz Pulgar
Enviado el: miércoles, 07 de octubre de 2015 17:03
Para: Francisco Peña Silva
CC: Lorena Cortes Ríos; Washington Monsalve Martínez; Carmen Paz Orellana Jorquera
Asunto: Solicitudes de compra 04.4-181 y 04.4-182

Ok Francisco y gracias.

No tenemos observaciones a lo remitido.

Atte.

Mauricio Díaz Pulgar
Jefe Sección de Logística y Mantenimiento
Sección de Logística y Mantenimiento
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
+56 32 2326434
9-42170897

De: Francisco Peña Silva
Enviado el: miércoles, 07 de octubre de 2015 14:28
Para: Carmen Paz Orellana Jorquera
CC: Lorena Cortes Ríos; Washington Monsalve Martínez; Mauricio Díaz Pulgar
Asunto: RE: Solicitudes de compra 04.4-181 y 04.4-182

- Respecto a la renovación, de conformidad a lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886, ello no es posible, por el monto de la renovación, que excede las 1.00 UTM, a menos que justifiquen dicha renovación (ello debe ser realizado en las bases y debe ser fundamentado de manera precisa, ya que una renovación automática infringe el principio de libre concurrencia de los oferentes.
- No es necesario modificar lo de la Unidad Requiriente, ya que se señala que ella puede delegar dicha función. Es mejor mantener la unidad en la nomenclatura.
- Respecto al nivel de remuneraciones del personal, ello se encuentra modificado en el archivo que se adjunta.
- No es posible indicar que la admisibilidad de las ofertas dependerá de las condiciones indicadas, ya que ello atenta contra el principio de libre concurrencia. Si las ofertas no cumplen con ello, se les podrá evaluar con nota o en lo técnico.

Adjunto las bases con las modificaciones señaladas, en lo no objetado. Espero sus comentarios o visto bueno.

Saludos

Francisco Peña Silva
Asesor Jurídico
Sección de Compras y Licitaciones
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
+56 32 2326059

De: Carmen Paz Orellana Jorquera

Enviado el: miércoles, 07 de octubre de 2015 13:58

Para: Francisco Peña Silva

CC: Lorena Cortes Ríos; Washington Monsalve Martinez; Mauricio Díaz Pulgar

Asunto: RE: Solicitudes de compra 04.4-181 y 04.4-182

Estimado francisco,

Enviamos nuestras observaciones marcadas con amarillo, importante la Prórroga del contrato que debe ser incorporada y el nivel de remuneraciones del personal que debe ser un 60%.

Esperamos tus comentarios

Saludos Cordiales

Carmen Orellana Jorquera
Administradora de Contratos Servicios Generales
Sección de Logística y Mantención
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
+56 32 2326677

De: Mauricio Díaz Pulgar

Enviado el: miércoles, 07 de octubre de 2015 12:54

Para: Francisco Peña Silva

CC: Lorena Cortes Ríos; Washington Monsalve Martinez; Carmen Paz Orellana Jorquera

Asunto: Solicitudes de compra 04.4-181 y 04.4-182

Estimado Francisco.

Junto con saludar, te informo que estamos revisando con Carmen Orellana las Bases para remitir las Observaciones, si las hubiere.

Atte.

Mauricio Díaz Pulgar
Jefe Sección de Logística y Mantención
Sección de Logística y Mantención
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
+56 32 2326434
9-42170897

De: Francisco Peña Silva

Para: Washington Monsalve Martínez; Mauricio Díaz Pulgar; Carmen Paz Orellana Jorquera
CC: Lorena Cortes Ríos
Asunto: RE: solicitudes de compra 04.4-181 y 04.4-182

Estimados

Junto con saludar, adjunto las bases de la solicitud de la referencia, para su revisión y visto bueno. Solo tengo una consulta respecto a la fecha de inicio de los servicios ¿será el 02 o el 04 de enero de 2015?

Saludos

Francisco Peña Silva
Asesor Jurídico
Sección de Compras y Licitaciones
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
+56 32 2326059

De: Washington Monsalve Martínez
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2015 10:25
Para: Francisco Peña Silva
Asunto: RE: solicitudes de compra 04.4-181 y 04.4-182

Estimado Amigo.
Adjunto lo solicitado.
Que tenga un buen día.
Atte.,

Washington Monsalve Martínez
Administrador Edificio Nivel Central Santiago
Sección de Logística y Mantención
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
Ahumada 11. piso 9, Santiago
Teléfono (56 2) 2618 9220 - Celular (56 9) 7388 2601
www.cultura.gob.cl

De: Francisco Peña Silva
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2015 10:17
Para: Washington Monsalve Martínez
CC: Mauricio Díaz Pulgar
Asunto: solicitudes de compra 04.4-181 y 04.4-182

Hola Washington ¿me podrías enviar los anexos técnicos de las solicitudes de la referencia, por favor?

Saludos

Francisco Peña Silva
Asesor Jurídico
Sección de Compras y Licitaciones
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
+56 32 2326059

La información contenida en esta transmisión es confidencial y no puede ser usada o difundida por personas distintas a su(s) destinatario(s). El uso no autorizado de la información contenida en este correo puede ser sancionado criminalmente de conformidad con la Ley Chilena. Si ha recibido un correo por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente. La Sección de Informática del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes le recomienda, para el buen desempeño de su correo, lo siguiente: - Revise su correo diariamente - Pida confirmación de los correos que envía - Oriéntese de las buenas prácticas en el uso del correo



Antes de imprimir este correo electrónico, piensa bien si es necesario hacerlo. Proteger el medioambiente también es cultura. Cultura Verde.

La información contenida en esta transmisión es confidencial y no puede ser usada o difundida por personas distintas a su(s) destinatario(s). El uso no autorizado de la información contenida en este correo puede ser sancionado criminalmente de conformidad con la Ley Chilena. Si ha recibido un correo por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente. La Sección de Informática del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes le recomienda, para el buen desempeño de su correo, lo siguiente: - Revise su correo diariamente - Pida confirmación de los correos que envía - Oriéntese de las buenas prácticas en el uso del correo



Antes de imprimir este correo electrónico, piensa bien si es necesario hacerlo. Proteger el medioambiente también es cultura. Cultura Verde.

La información contenida en esta transmisión es confidencial y no puede ser usada o difundida por personas distintas a su(s) destinatario(s). El uso no autorizado de la información contenida en este correo puede ser sancionado criminalmente de conformidad con la Ley Chilena. Si ha recibido un correo por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente. La Sección de Informática del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes le recomienda, para el buen desempeño de su correo, lo siguiente: - Revise su correo diariamente - Pida confirmación de los correos que envía - Oriéntese de las buenas prácticas en el uso del correo



Antes de imprimir este correo electrónico, piensa bien si es necesario hacerlo. Proteger el medioambiente también es cultura. Cultura Verde.

Francisco Peña Silva

De: Washington Monsalve Martínez
Enviado el: martes, 06 de octubre de 2015 17:20
Para: Francisco Peña Silva; Mauricio Díaz Pulgar; Carmen Paz Orellana Jorquera
CC: Lorena Cortes Ríos
Asunto: RE: Solicitud de compra 04.4-182

Estimado amigo.
Esta perfecto, no tengo más alcance que hacer.
Atte.,

Washington Monsalve Martínez
Administrador Edificio Nivel Central Santiago
Sección de Logística y Mantención
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
Ahumada 11, piso 9, Santiago
Teléfono (56 2) 2618 9220 - Celular (56 9) 7388 2601
www.cultura.gob.cl

De: Francisco Peña Silva
Enviado el: martes, 06 de octubre de 2015 17:14
Para: Washington Monsalve Martínez; Mauricio Díaz Pulgar; Carmen Paz Orellana Jorquera
CC: Lorena Cortes Ríos
Asunto: RE: Solicitud de compra 04.4-182

Va con la modificación

Francisco Peña Silva
Asesor Jurídico
Sección de Compras y Licitaciones
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
+56 32 2326059

De: Washington Monsalve Martínez
Enviado el: martes, 06 de octubre de 2015 17:10
Para: Francisco Peña Silva; Mauricio Díaz Pulgar; Carmen Paz Orellana Jorquera
CC: Lorena Cortes Ríos
Asunto: RE: Solicitud de compra 04.4-182

Estimado amigo.
Esta perfecta la aclaración, solo se debe cambiar el semestre de la vestimenta porque son 2 semestre, el 3° y 4° hay

Atte.,

Washington Monsalve Martinez
Administrador Edificio Nivel Central Santiago
Sección de Logística y Mantenición
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
Ahumada 11, piso 9, Santiago
Teléfono (56 2) 2618 9220 - Celular (56 9) 7388 2601
www.cultura.gob.cl

De: Francisco Peña Silva
Enviado el: martes, 06 de octubre de 2015 17:02
Para: Washington Monsalve Martinez; Mauricio Díaz Pulgar; Carmen Paz Orellana Jorquera
CC: Lorena Cortes Ríos
Asunto: RE: Solicitud de compra 04.4-182

Estimado Washington, después de haber conversado por teléfono, adjunto las bases con las modificaciones en amarillo. Espero la revisión y el visto bueno.

Saludos

Francisco Peña Silva
Asesor Jurídico
Sección de Compras y Licitaciones
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
+56 32 2326059

De: Francisco Peña Silva
Enviado el: martes, 06 de octubre de 2015 15:51
Para: Washington Monsalve Martinez; Mauricio Díaz Pulgar; Carmen Paz Orellana Jorquera
CC: Lorena Cortes Ríos
Asunto: RE: Solicitud de compra 04.4-182

Hola Washington, de lo expuesto se deja en claro que no son 10 guardias, sino que 9. No obstante ello, en el cuadro aparecen más de 9 guardias. Hago la consulta ya que esta misma situación fue advertida la vez pasada por el Depto. Jurídico.

Saludos

Francisco Peña Silva
Asesor Jurídico
Sección de Compras y Licitaciones

De: Washington Monsalve Martinez
Enviado el: martes, 06 de octubre de 2015 12:34
Para: Francisco Peña Silva; Mauricio Díaz Pulgar; Carmen Paz Orellana Jorquera
Asunto: RE: Solicitud de compra 04.4-182

Estimado amigo.
Adjunto algunos alcances de la licitación enviada (Páginas 7, 8, 15 y 18).
Se agradece el incluir las páginas a la licitación (es más fácil, incluso para el proveedor cuando haga las consultas)
Que tenga un buen día.
Atte.,

Washington Monsalve Martinez
Administrador Edificio Nivel Central Santiago
Sección de Logística y Mantenimiento
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
Ahumada 11, piso 9, Santiago
Teléfono (56 2) 2618 9220 - Celular (56 9) 7388 2601
www.cultura.gob.cl

De: Francisco Peña Silva
Enviado el: martes, 06 de octubre de 2015 10:57
Para: Washington Monsalve Martinez; Mauricio Díaz Pulgar; Carmen Paz Orellana Jorquera
Asunto: Solicitud de compra 04.4-182

Estimados,
Junto con saludar, adjunto bases de la solicitud de la referencia, para su revisión y visto bueno. Solo tengo una consulta respecto a lo que va en amarillo: la dotación de guardias es de 10, pero en el cuadro de turnos, al parecer son más. Espero puedan orientarme sobre el asunto.

Saludos

Francisco Peña Silva
Asesor Jurídico
Sección de Compras y Licitaciones
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
+56 32 2326059

De: Washington Monsalve Martinez
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2015 10:25
Para: Francisco Peña Silva

Estimado Amigo.
Adjunto lo solicitado.
Que tenga un buen día.
Atte.,

Washington Monsalve Martínez
Administrador Edificio Nivel Central Santiago
Sección de Logística y Mantención
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
Ahumada 11, piso 9, Santiago
Teléfono (56 2) 2618 9220 - Celular (56 9) 7388 2601
www.cultura.gob.cl

De: Francisco Peña Silva
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2015 10:17
Para: Washington Monsalve Martínez
CC: Mauricio Díaz Pulgar
Asunto: solicitudes de compra 04.4-181 y 04.4-182

Hola Washington ¿me podrías enviar los anexos técnicos de las solicitudes de la referencia, por favor?

Saludos

Francisco Peña Silva
Asesor Jurídico
Sección de Compras y Licitaciones
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
+56 32 2326059

La información contenida en esta transmisión es confidencial y no puede ser usada o difundida por personas distintas a su(s) destinatario(s). El uso no autorizado de la información contenida en este correo puede ser sancionado criminalmente de conformidad con la Ley Chilena. Si ha recibido un correo por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente. La Sección de Informática del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes le recomienda, para el buen desempeño de su correo, lo siguiente: - Revise su correo diariamente - Pida confirmación de los correos que envía - Oriéntese de las buenas prácticas en el uso del correo



Antes de imprimir este correo electrónico, piensa bien si es necesario hacerlo. Proteger el medioambiente también es cultura. Cultura Verde.

de conformidad con la Ley Chilena. Si ha recibido un correo por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente. La Sección de Informática del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes le recomienda, para el buen desempeño de su correo, lo siguiente: - Revise su correo diariamente - Pida confirmación de los correos que envía - Oriéntese de las buenas prácticas en el uso del correo



Antes de imprimir este correo electrónico, piensa bien si es necesario hacerlo. Proteger el medioambiente también es cultura. Cultura Verde.

Carlos Oliver Castillo Lapaquette

De: Carlos Oliver Castillo Lapaquette
Enviado el: lunes, 26 de octubre de 2015 13:24
Para: Francisco Peña Silva
Asunto: RV: Bases seguridad y vigilancia Nivel Ctral Stgo. CNCA y Galería Gabriela Mistral
Datos adjuntos: resol 643 seguridad Stgo II.docx

Buenas tardes estimado,
Está ok la última versión que adjuntas.
Atte.,

Oliver Castillo Lapaquette
Abogado Sección Asesoría Jurídica Institucional
Departamento Jurídico
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
(+56 32) 232 6655
Plaza Sotomayor 233, piso 4. Valparaíso
www.cultura.gob.cl

De: Francisco Peña Silva
Enviado el: lunes, 26 de octubre de 2015 9:54
Para: Carlos Oliver Castillo Lapaquette
Asunto: RE: Bases seguridad y vigilancia Nivel Ctral Stgo. CNCA y Galería Gabriela Mistral

Hola Oliver, adjunto las bases con las modificaciones. Revisalas y dime si existe alguna otra observación; si ello no es así, te las envío dentro del día.

Saludos

Francisco Peña Silva
Asesor Jurídico
Sección de Compras y Licitaciones
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
+56 32 2326059

De: Carlos Oliver Castillo Lapaquette
Enviado el: viernes, 23 de octubre de 2015 18:14
Para: Francisco Peña Silva
Asunto: RE: Bases seguridad y vigilancia Nivel Ctral Stgo. CNCA y Galería Gabriela Mistral

Estimado,
En adjunto propuestas de modificación con control de cambio.
Como el martes tengo firma de mi jefa en Valpo., cualquier diferencia la resolvemos el lunes.

Gracias.

Oliver Castillo Lapaquette
Abogado Sección Asesoría Jurídica Institucional
Departamento Jurídico
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile

(+56 32) 232 6655
Plaza Sotomayor 233, piso 4, Valparaíso
www.cultura.gob.cl

De: Francisco Peña Silva
Enviado el: viernes, 23 de octubre de 2015 9:24
Para: Carlos Oliver Castillo Lapaquette
Asunto: RE: Bases seguridad y vigilancia Nivel Ctral Stgo. CNCA y Galería Gabriela Mistral

Francisco Peña Silva
Asesor Jurídico
Sección de Compras y Licitaciones
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
+56 32 2326059

De: Carlos Oliver Castillo Lapaquette
Enviado el: jueves, 22 de octubre de 2015 16:15
Para: Francisco Peña Silva
Asunto: Bases seguridad y vigilancia Nivel Ctral Stgo. CNCA y Galería Gabriela Mistral
Importancia: Alta

Estimado,
Para marcar las modificaciones que propondremos te agradezco puedas adjuntarme Word de la res. ex. de la referencia (n° 04.2/643).

Cordiales saludos,

Oliver Castillo Lapaquette
Abogado Sección Asesoría Jurídica Institucional
Departamento Jurídico
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
(+56 32) 232 6655
Plaza Sotomayor 233, piso 4, Valparaíso
www.cultura.gob.cl

MEMORANDUM N° 04/1218



Valparaíso, 07 de octubre de 2015

DE : MARIO AHUMADA BARRALES
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : VERONICA PUENTES SAENZ
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO

MAT.: APRUEBA BASES

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y en el instrumento Solicitud de Compra N° 04.4-182 de 15 de septiembre de 2015 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, recibido en la Sección Compras y Licitaciones con fecha 02 de octubre de 2015, en virtud del cual se confeccionan las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Nivel Central de Santiago del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Galería Gabriela Mistral.

En atención a los antecedentes de referencia, adjunto proyecto de resolución que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública de la referencia, para su firma.

El documento adjunto se ajusta, a juicio de este Departamento, a la normativa legal y reglamentaria vigente.

Dicha Resolución debe ser subida al portal electrónico www.mercadopublico.cl a través de los funcionarios correspondientes, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Agradeceré adoptar las medidas administrativas correspondientes.-

Atentamente,

MARIO AHUMADA BARRALES
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LCR/ycg

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Departamento de Administración y Finanzas